

Amaluza, 24 de Junio del 2019

Sr.

Gaona Vaca Nilson Filemón

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS,  
INTRAPROVINCIAL, EN BUS TIPO COSTA, "TRANSESPINDOLA S.A"**

Ciudad.

Señor Gerente:

Yo, **CUMBICUS CUMBICUS JOSE BENITO**, en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros Intraprovincial en Bus Tipo Costa "**TRANSESPINDOLA S.A**", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art.189 de la Ley de Compañías, me permito comunicar que el día de hoy 24 de Junio de 2019, he procedido a transferir a favor de **TORRES GAONA ALFONSO ELOY**, las **OCHENTA ACCIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito, en la compañía por usted representada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, sabiendo que la misma se realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna. Tipo de inversión: **NACIONAL**.

Para constancia de lo expuesto, firman la unidad de acto el Cedente Sr. José Benito Cumbicus Cumbicus, de estado civil casado con la señora Calva Diana Cecilia y el Cesionario, Sr. Alfonso Eloy Torres Gaona, que aceptan la presente transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana.

Muy Atentamente.



Sr. Cumbicus Cumbicus José Benito  
N° C.I. 1102519202  
**CEDENTE**



Sra. Calva Diana Cecilia  
N° C.I. 110 2799036  
**ESPOSA**



Sr. Torres Gaona Alfonso Eloy  
N° C.I. 1103717672  
**CESIONARIO**



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
**TRANSESPÍNDOLA S.A**

Amaluza, 24 de Junio del 2019

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en mi calidad de gerente de la compañía de transporte transespíndola S.A, la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
Cumbicus Cumbicus José Benito C.I. 1102519202	Torres Gaona Alfonso Eloy C.I. 1103717672	80	1.00	Nacional	80
Calva diana Cecilia C.I 1102799036					

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 24 de junio del 2019.

Atentamente,

Sr. Nilson Gaona  
CI: 1103617542  
GERENTE



Dirección: Bolívar y Pasaje Julio Ernesto Celi (TERMINAL TERRESTRE)  
Teléfono: 07-2653-480  
Correo: transespíndola2014@hotmail.com

Amaluza, 24 de Junio del 2019

Señor  
Gaona Vaca Nilson Filemón  
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en mi calidad de accionista de la compañía transespindola S.A, la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Cumbicus Cumbicus José Benito C.I. 1102519202	Torres Gaona Alfonso Eloy C.I. 1103717672	80	1.00	Nacional	80
Calva diana Cecilia C.I 110 2799036					

Atentamente,

  
.....  
Sr. Cumbicus Cumbicus Jose Benito  
Nº C.I. 1102519202  
Cedente

  
.....  
Sra. Calva Diana Cecilia  
Nº C.I. 1102799036  
ESPOSA

  
.....  
Sr. Torres Gaona Alfonso Eloy  
C.I. 1103717672  
Cesionario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Cedula de CIUDADANIA No. 110251920-2

CUMBICUS CUMBICUS JOSE BENITO  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 03 OCTUBRE 1964  
 002-1 0017 00786 M  
 LOJA/CALVAS 1964  
 CARIAMANGA 1964



PARA EL CENSO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2222  
 CASADO CALVA DIANA CECILIA  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 CUMBICUS JUAN BENITO  
 CUMBICUS FRANCISCA  
 ESPINDOLA 20/02/2010  
 20/02/2022  
 REN 2419044



CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 010 CERTIFICADO No. 1102519202  
 CUMBICUS CUMBICUS JOSE BENITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: LOJA  
 CANTON: ESPINDOLA  
 CIRCUNSCRIPCION:  
 PARROQUIA: AMALUZA  
 ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
 2019

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

PRESIDENTA DE LA JUNTA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 135 / 2016

Tomo 2 . Página 135

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 10 de febrero de 2016, ante mí, MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece la señora **DIANA CECILIA CALVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 110279903-6, con domicilio en C/ QUINTANA N°4, 3° A, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSE BENITO CUMBICUS CUMBICUS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 110251920-2 y con domicilio en Cariamanga, provincia de Loja, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera la poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

*Diana C. Calva*

**DIANA CECILIA CALVA**

*Maria Carolina Miño*  
**MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN**  
**TERCER SECRETARIO VICECONSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID**.- Dado y sellado, el 10 de febrero de 2016.

*Maria Carolina Miño*  
**MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN**  
**TERCER SECRETARIO VICECONSUL**

Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 110371767-2

APellidos y Nombres: TORRES GAONA ALFONSO ELOY  
Lugar de Nacimiento: LOJA  
Española JIMBURA  
Fecha de Nacimiento: 1978-06-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: CASADO  
RUBI BALLADARES SAAVEDRA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: TORRES FLORES MARCO AURELIANO  
APellidos y Nombres de la Madre: GAONA PEÑA ZOILA ESPERANZA  
Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2019-02-05  
Fecha de Expiración: 2029-02-05

V444474444

Director General:   
Ingeniero del Cédulario: 





ELECCIONES  
RESUMEN ELECTORAL  
2019

CERTIFICADO  
PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Nro: 5055

Fecha: viernes, 14 de junio de 2019

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**TORRES GAONA ALFONSO ELOY**

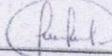
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.

**1103717672**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 22 de julio de 2019, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: ESTE CERTIFICADO  
ES GRATUITO

  
F. SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

